

LA SERENA, 28 NOV 2012

DECRETO N°

3619/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención efectuada por la Organización denominada Sociedad de Obreros y Socorros Mutuos La Unión Fraternal, de fecha 6 de octubre de 2012; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 9 de noviembre de 2012; Certificado de fecha 12 de noviembre de 2012, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 884 de fecha 7 de noviembre de 2012; Certificado de fecha 9 de noviembre de 2012 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia N° 167 emitido por el Ministerio de Justicia de fecha 19 octubre de 2012; Carta N° 530 del 8 de noviembre de 2012 del Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 3537/12 de 22 de noviembre de 2012 que aprueba subvención a la Organización Sociedad de Obreros y Socorros Mutuos La Unión Fraternal; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- **APRÚEBESE** Convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, entre la **SOCIEDAD DE OBREROS Y SOCORROS MUTUOS LA UNION FRATERNAL**, RUT N° 71.290.600-6, Representado por su presidente doña **BERNARDITA PINTO NICOVANI**, Cédula de Identidad N° [redacted] y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga a dicha organización, una subvención del \$1.000.000.-, el que se deberá destinar a la realización de un viaje a la ciudad de concepción, para participar en el XXV Congreso Nacional Mutualista.
- 2.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/RFM/CAO.-



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SOCIEDAD DE OBREROS Y SOCORRO MUTUOS "LA UNIÓN FRATERNAL"

En La Serena a 26 de noviembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **SOCIEDAD DE OBREROS Y SOCORRO MUTUOS "LA UNIÓN FRATERNAL"**, RUT N° 71.290.600-6, representada por doña **BERNARDITA PINTO NICOVANI**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Cantornet N° 1.007, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 884 de fecha 07 de noviembre de 2012, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la Sociedad de Obreros y Socorro Mutuos "La Unión Fraternal". La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 3537/12 de fecha 22 de noviembre de 2012.-

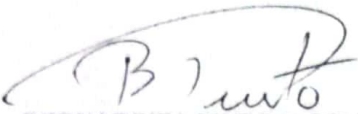
SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don **ROBERTO JACOB JURE**, otorga a la Sociedad de Obreros y Socorro Mutuos "La Unión Fraternal", una subvención de un millón pesos.

TERCERO: Por su parte, la Sociedad de Obreros y Socorro Mutuos "La Unión Fraternal", se compromete a destinar el total de los fondos para participar en el XXV Congreso Nacional Mutualista, en la ciudad de Concepción.

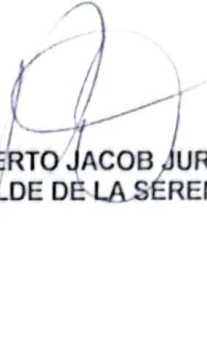
CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica de la Sociedad de Obreros y Socorro Mutuos "La Unión Fraternal", consta en Decreto Supremo N° 2888, de fecha 10 de noviembre de 1908. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 747 del 9 de noviembre de 2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


BERNARDITA PINTO NICOVANI
SOCIEDAD DE OBREROS Y SOCORRO
MUTUOS "LA UNIÓN FRATERNAL"




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Interesado
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna - Dideco
 - Asesoría jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/RFM/GAO
- 